

**POR EL CUAL SE EXPIDE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UA NORTE**

EL CONSEJO DIRECTIVO en el ejercicio de la autonomía de las instituciones Universitarias, consagrada en el artículo 29 de la ley 30 de educación de 1992 y las que le otorga el literal i. del artículo 19 del Estatuto General de la institución aprobado mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional 004013, y

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Universitaria Autónoma del Norte es una institución de educación superior de carácter privado, creada mediante acta fundacional No. 001 del Consejo de Fundadores del año 2017, obtuvo el reconocimiento de personería jurídica mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional número 00413 del 12 de Abril de 2019.
2. Que es competencia del Consejo Directivo aprobar las políticas de desarrollo de la institución, los planes de desarrollo académico, administrativo físico y financiero. Así como Establecer y reglamentar las normas de la organización, dirección y orientación de la corporación, en desarrollo de las políticas trazadas.
3. Que la gestión de la información y del conocimiento se apropia de un elemento constitutivo de éste como elemento del Sistema Interno de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (SIGAC-UANORTE) a partir del cual se promueven procesos inherentes a la generación, disposición, valoración y transferencia de datos y saberes que posibilite experiencias de aprendizaje organizacional con el fin de atender los propósitos misionales de la institución, el cumplimiento de objetivos y metas sobre la base del Proyecto Educativo Institucional y demás postulados del direccionamiento estratégico.
4. Que la política de gestión de la información determina el conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios que articulados entre si posibiliten y faciliten la recopilación, divulgación y organización de la información. Esta información necesaria para la planeación, monitoreo, y evaluación de sus actividades y toma de decisiones.

En consecuencia,



**Acuerdo No. 016 del Consejo Directivo
28 de Agosto de 2020**

Pag. 2

RESUELVE:

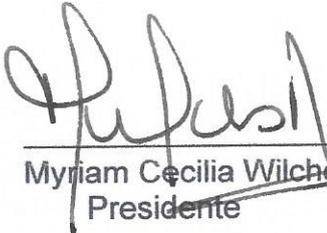
ARTÍCULO UNO: Aprobar la Política Institucional de Gestión de la Información en la que se describen y determinan el conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios que articulados entre si posibiliten y faciliten la recopilación, divulgación y organización de la información. Esta información necesaria para la planeación, monitoreo, y evaluación de sus actividades y toma de decisiones, y se adjunta a continuación.

ARTÍCULO DOS: Se deja constancia que éste Acuerdo 016 fue aprobado por mayoría de votos en primer debate el 12/06/2020 en segundo debate el 15/07/2020 y ratificado el 28 de agosto de 2020.

Dado en San José de Cúcuta, a los 28 días del mes de agosto de 2020.

En constancia de lo anterior lo refrendan,

Consejo Directivo



Myriam Cecilia Wilches Durán
Presidente



William Tomás Wilches Durán
Secretario General



**Corporación
Universitaria
Autónoma
del Norte**

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Cúcuta – Norte de Santander

2020

TABLA DE CONTENIDO

I. FUNDAMENTACIÓN.....	2
II. OBJETIVO.....	2
III. ALCANCE	2
IV. MARCO NORMATIVO.....	2
V. CONDICIONES GENERALES	3
VI. FUENTES DE INFORMACIÓN.....	3
VII. SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	4
VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	5
IX. PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	5

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

I. FUNDAMENTACIÓN.

El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte (SIGAC-UANORTE) está constituido por elementos que articulan políticas, procesos y niveles de la estructura administrativa y académica en marco normativo vigente, para asegurar la calidad de la institución y sus programas académicos a través de mecanismos y herramientas que permitan planear, implementar y verificar el cumplimiento de los fines misionales y la planeación institucional.

En tal sentido, la *información* es el elemento que configura la gestión de la información y del conocimiento se apropia un elemento de información; a partir del cual se promueven procesos inherentes a la generación, disposición, valoración y transferencia de datos y saberes que posibilite experiencias de aprendizaje organizacional con el fin de atender los propósitos misionales de la institución, el cumplimiento de objetivos y metas sobre la base del Proyecto Educativo Institucional y demás postulados del direccionamiento estratégico.

II. OBJETIVO

Determinar la política para el tratamiento, uso, actualización, reporte y gestión de datos e información generada por la Corporación Universitaria para atender necesidades institucionales o externas.

III. ALCANCE

Determinar el conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios que articulados entre si posibiliten y faciliten la recopilación, divulgación y organización de la información, necesaria para la planeación, monitoreo, y evaluación del quehacer institucional incidente en la toma de decisiones.

IV. MARCO NORMATIVO

Sector de Educación Superior:

- Decreto 1767 de Junio 2 de 2006. Ministerio de Educación Nacional. Definición y objetivos del SNIES, y la responsabilidad que tienen el Ministerio de Educación Nacional y las instituciones de educación superior, respecto al uso del sistema y la información.
- Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Ministerio de Educación Nacional.
- Resolución 20434 de 2016 - Ministerio de Educación Nacional. Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el reporte de información sobre el incremento de derechos pecuniarios, y se deroga la Resolución No.12161 de 2015
- Resolución 19591 del 27-09-2017 - Ministerio de Educación Nacional. Por la cual se dictan

Vigilada Mineducación
Resolución 004013 del 12 de Abril de 2019

disposiciones relacionadas con la administración de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el reporte de información sobre el incremento de derechos pecuniarios, y se deroga la Resolución No.12161 de 2015

- Resolución 135 de 2017 - Instituto Colombiano para la evaluación de la Educación (ICFES). Por la cual se reglamenta el proceso de inscripción del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1330 de 2019 - Ministerio de Educación Nacional. Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

Institucionales:

- Sistema interno de aseguramiento de la Calidad SIGAC-UANORTE
- Política de tratamiento de datos personales
- Reglamentos académicos, de profesores, de investigación, de bienestar, de participación electoral.

V. CONDICIONES GENERALES

La institución desde el estatuto general, Acuerdo de estructura académico administrativa define la organización institucional que permitirá identificar la manera adecuada de comunicación entre la comunidad académica la institución ha definido como mecanismos formal de comunicación con sus actores aspirantes, estudiantes, egresados, profesores, personal administrativo, proveedores y comunidad en general la página web, sitio virtual en donde se encontrará toda la información de interés general conforme a la normatividad vigente y las normas (Acuerdo 01 de 18 de Noviembre de 2019).

La *información* como elemento del SIGAC-UANORTE se soporta en sistemas de información con alcance interno y externo. El alcance interno desde el registro, salvaguarda y analítica de los registros de información académica, administrativa y financiera; por otra parte el alcance externo se delimita desde el reporte al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) desde los sistemas SACES, SPADIES, OLE e ICFES Interactivo, así mismo y en coherencia con la identidad institucional de la UANORTE se asume tal alcance desde la Plataforma ScienTI a partir de los aplicativos InstituLAC, GrupLAC, CvLAC. De igual manera los sistemas nacionales como la DIAN, Sistemas de Personal entre otros.

VI. FUENTES DE INFORMACIÓN

Población: La fuente de información de la población de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte constituida por los inscritos, estudiantes en cualquiera de los cursos de educación continua, programas académicos de pregrado y posgrado. La institución define al departamento

Vigilada Mineducación
Resolución 004013 del 12 de Abril de 2019

de Registro y Control el responsable de la información y los datos personales que se recolecte, almacene, guarde, trate y reporte en las bases de datos institucionales y las que son exigidas desde la normatividad vigente.

Administración, consultas y encuestas: La fuente de información de aspectos de la Administración, consultas y encuestas de la Corporación Universitaria autónoma del Norte está constituida por la información de carácter institucional y se define a la Secretaria General el responsable de la información y los datos personales que se recolecte, almacene, guarde, trate y en las bases de datos institucionales.

Financieros: La fuente de información de aspectos financieros de la Corporación Universitaria autónoma del Norte está constituida por la información de carácter institucional y se define a la División de Recursos Financieros el responsable de la información y los datos personales que se recolecte, almacene, guarde, trate y en las bases de datos institucionales.

Recursos humanos: La fuente de información desde la Corporación Universitaria autónoma del Norte está constituida por la información de carácter institucional y se define a la Secretaria General el responsable de la información y los datos personales que se recolecte, almacene, guarde, trate y en las bases de datos institucionales

Otros derechos pecuniarios: La fuente de información de aspectos de la derechos pecuniarios de la Corporación Universitaria autónoma del Norte está constituida por la información de carácter institucional y se define a la Secretaria General el responsable de la información y los datos personales que se recolecte, almacene, guarde, trate y en las bases de datos institucionales.

VII. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Q10 académico: es un sistema contratado en la nube que apoya la gestión académica, administrativa y educación virtual para las institucionales de educación superior.

Correo Institucional: Es una herramienta administrada a través de la plataforma Gmail, con funciones institucionales que permite el uso de: drive, documentos, hojas de cálculo, presentaciones, calendario, chat, meet, Google +, sites, contactos, grupos, YouTube, mapas, noticias, fotos, vult, hangouts, formularios, Google keep, cloud search, eartg, colecciones, classroom y cloud print.

SNIES: Sistema Nacional de Información de Educación Superior. Comprende OLE, SPADIES Y HECCA y es administrado por el Ministerio de Educación Nacional.

Observatorio Laboral para la Educación (OLE): sistema que se ocupa de producir información y estadísticas de la oferta de graduados en educación superior, así como de monitorear el mercado de trabajo a partir del cruce de información del SNIES con datos de fuentes externas.

Vigilada Mineducación
Resolución 004013 del 12 de Abril de 2019

HECCA: Se registra la población estudiantil y recurso humano de la según el cronograma para reportes, a través de resolución (Res. 19591 de 27 de septiembre 2017.)

PRISMA ICES INTERACTIVO: Sistema de información que almacena información de los trámites asociados a evaluaciones de calidad de la educación en todos los niveles de formación académica.

ScienTI: Sistemas de información para el ingreso y actualización de información de: Hojas de vida investigadores (CVLAC), información de grupos de investigación de CTI (GrupLAC), Información de instituciones del SNCTI (InstituLAC).

DIAN MUISCA: Es un sistema de información de la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales en donde la institución como entidad sin ánimo de lucro reporta la información financiera en detalle e informes de gestión.

SIIGO: Sistema de información que almacena datos Contables y Administrativos.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LA INFORMACIÓN

1. Planeación: Los responsables de los procesos estratégicos definirán cuales de los sistemas de información definidos en el presente documento además de los que considere pertinente, así como la normatividad vigente hará parte de los planes de acción, informes de autoevaluación, informes de gestión, diseño de actividades y toma de decisiones.
2. Monitoreo: desde el comité de planeación y autoevaluación se realizará a través de los instrumentos institucionales el monitoreo del uso adecuado de los sistemas de información en el desarrollo de las actividades y toma de decisiones.
3. Evaluación: desde el comité de planeación y autoevaluación se realizará a través de los planes de mejoramiento e informes de autoevaluación.

IX. PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Q10 académico

Q10 académico, es un software de apoyo para la Gestión Académica; Gestión Administrativa y de Gestión de Educación Virtual. Su funcionamiento es 100% mediante la conexión de internet, especialmente para satisfacer integralmente las necesidades de Gestión de la Información en la institución de educación superior, programas académicos de pregrados y posgrados.

Además, en las características funcionales de la licencia de infraestructura tecnológica Q10 académico se administran los usuarios; Proceso de Inscripciones; Proceso de Matrículas en línea; Gestión de Documentos Digitales; Gestión de Asignaturas de los Programas Académicos, Gestión de Horarios de los Usuarios de los Programas Académicos; Gestión de Aulas de los Programas Académicos; Gestión de Laboratorios de los Programas Académicos; Gestión de los Ambientes de Aprendizaje de los Programas Académicos; Gestión de Asignación Docente de los Horarios de las Asignaturas de los Programas Académicos; Gestión de Transferencia y Reingreso de los